



Asamblea General

Distr. general
15 de abril de 2020
Español
Original: inglés

Septuagésimo cuarto período de sesiones
Tema 163 del programa
**Financiación de la Operación Híbrida de la Unión
Africana y las Naciones Unidas en Darfur**

Financiación de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur para el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2020

Nota del Secretario General

I. Introducción

1. La presente nota contiene una solicitud de autorización para contraer compromisos de gastos, con prorrateo, por un monto total de 241.896.600 dólares en cifras brutas (234.977.400 dólares en cifras netas) para mantener la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur (UNAMID) en el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2020, como se explica en las secciones II y III del presente documento.

2. En su resolución [2495 \(2019\)](#), de 31 de octubre de 2019, el Consejo de Seguridad pidió al Secretario General y a la Presidencia de la Comisión de la Unión Africana que le presentasen un informe especial que incluyera lo siguiente: a) una evaluación de la situación sobre el terreno, información actualizada sobre el proceso de paz, información sobre el estado de las bases de operaciones de la UNAMID traspasadas anteriormente y recomendaciones sobre el modo adecuado de proceder con respecto a la reducción de la UNAMID; y b) opciones para crear una presencia de relevo de la UNAMID, teniendo en cuenta las opiniones y las necesidades del Gobierno del Sudán.

3. En la misma resolución, el Consejo expresó su intención de definir, teniendo en cuenta las conclusiones del informe especial solicitado, y a más tardar el 31 de marzo de 2020, el modo de proceder con respecto a la reducción y la salida responsables de la UNAMID en consonancia con el párrafo 1 de la resolución, y expresó también su intención de aprobar al mismo tiempo una nueva resolución en la que se estableciera una presencia de relevo de la UNAMID.

4. El 12 de marzo de 2020 se presentó al Consejo de Seguridad el informe especial de la Presidencia de la Comisión de la Unión Africana y el Secretario General de las Naciones Unidas sobre la UNAMID y una presencia de relevo ([S/2020/202](#)).



5. En su resolución [2517 \(2020\)](#), de 30 de marzo de 2020, el Consejo de Seguridad decidió que la UNAMID mantuviera sus límites máximos actuales de efectivos militares y policiales hasta el 31 de mayo de 2020, y decidió también que durante ese período la UNAMID mantuviera todas las bases de operaciones para la ejecución de su mandato. En la misma resolución, el Consejo expresó su intención de decidir, a más tardar el 31 de mayo de 2020, el modo de proceder con respecto a la reducción y la salida responsables de la UNAMID, y expresó también su intención de aprobar al mismo tiempo una nueva resolución en la que se estableciera una presencia de relevo de la UNAMID.

6. El Secretario General propone disposiciones relativas a la financiación de la UNAMID para el período de seis meses comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2020 con el fin de proporcionar a la Operación los recursos adecuados para que siga cumpliendo su mandato.

II. Mandato e hipótesis de planificación

A. Generalidades

7. El mandato de la UNAMID fue establecido por el Consejo en su resolución [1769 \(2007\)](#). La prórroga más reciente del mandato fue autorizada por el Consejo en su resolución [2495 \(2019\)](#), en la que se decidió prorrogar el mandato de la Operación hasta el 31 de octubre de 2020. En su resolución [2517 \(2020\)](#), de 30 de marzo de 2020, el Consejo de Seguridad decidió mantener los límites máximos actuales de efectivos militares y policiales de la Operación y todas las bases de operaciones para la ejecución de su mandato hasta el 31 de mayo de 2020.

8. La Operación tiene el mandato de ayudar al Consejo a lograr el objetivo general de conseguir una solución política duradera y la seguridad sostenida en Darfur.

9. La Operación está encabezada por el Representante Especial Conjunto de la Presidencia de la Comisión de la Unión Africana y del Secretario General de las Naciones Unidas, con categoría de Secretario General Adjunto. El Representante Especial Conjunto cuenta con la asistencia de una Adjunta del Representante Especial Conjunto, con categoría de Subsecretaria General. Las operaciones militares están a cargo de un Comandante de la Fuerza, con categoría de Subsecretario General, y un Comandante Adjunto de la Fuerza, con categoría D-2, en tanto un Comisionado de Policía, también de categoría D-2, dirige la División de Policía con la asistencia de un Comisionado de Policía Adjunto, de categoría D-1.

B. Hipótesis de planificación

10. Los recursos propuestos para el período de seis meses se basan en el mandato de la UNAMID, que incorpora un enfoque de todo el sistema para Darfur, a la vez que tiene en cuenta la probabilidad de la reducción y salida de la Operación. El concepto de transición para el conjunto del sistema se centra en dar soluciones sostenibles a las principales causas del conflicto, a través de cuatro esferas sustantivas descritas como fundamentales para prevenir el resurgimiento del conflicto y permitir al Gobierno, el equipo de las Naciones Unidas en el país, los asociados de la sociedad civil y los agentes internacionales prepararse para la salida prevista de la Operación. La estrategia de aprovechar las funciones de enlace con los Estados para afrontar las principales causas del conflicto y evitar su resurgimiento, junto con el equipo de las Naciones Unidas en el país y las autoridades del Sudán, se ha confirmado con los resultados obtenidos hasta la fecha. Las funciones de enlace con los estados han

contribuido a aumentar la presencia y las operaciones del equipo de las Naciones Unidas en Darfur, al tiempo que han aumentado la capacidad de las instituciones de protección, fomento del estado de derecho y derechos humanos para proporcionar servicios esenciales y consolidar un entorno de protección, por ejemplo resolviendo controversias entre comunidades, y lograr una mayor implicación comunitaria y concienciación y procesos reforzados de fomento de la confianza. También ha mejorado el desempeño general del sistema de justicia, en particular en Darfur Septentrional y Oriental. Para coordinar mejor la planificación de la transición, la UNAMID ha establecido una célula de transición conjunta con el equipo de las Naciones Unidas en el país.

11. Durante el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2020, y en el marco de su mandato y su capacidad desplegada, la UNAMID seguirá centrando sus actividades en el logro de las siguientes prioridades estratégicas redefinidas, que el Consejo hizo suyas en su resolución 2495 (2019): a) apoyar el proceso de paz, incluida la mediación entre el Gobierno del Sudán y los movimientos armados de Darfur, la Comisión de Paz nacional y la aplicación de cualquier acuerdo de paz que se concierte, en consonancia con la actual prioridad estratégica del Gobierno del Sudán de lograr una paz justa y general; b) apoyar las actividades de consolidación de la paz, incluido el fortalecimiento de las funciones de enlace con los estados y su ampliación a Yebel Marra; y c) proteger a los civiles, vigilar la situación de los derechos humanos, incluidas la violencia sexual y por razón de género y las violaciones graves cometidas contra los niños, y presentar informes al respecto, facilitar la asistencia humanitaria y la seguridad del personal humanitario, y contribuir a la creación de las condiciones de seguridad necesarias para el regreso voluntario, informado, seguro, digno y sostenible de los refugiados y los desplazados internos o, cuando proceda, su integración local o su reasentamiento en un tercer lugar.

12. Similarmente, y en dependencia de la decisión que adopte el Consejo de Seguridad antes del 31 de mayo de 2020, la Operación seguirá aplicando las recomendaciones que figuran en los informes especiales de la Presidencia de la Comisión de la Unión Africana y del Secretario General de las Naciones Unidas sobre el examen estratégico de la UNAMID, a saber, S/2018/530, S/2019/445 y S/2019/816, que el Consejo respaldó en sus resoluciones 2429 (2018), 2479 (2019) y 2495 (2019), respectivamente, así como el informe especial más reciente (S/2020/202). La Operación tendrá en cuenta, en el cumplimiento de su mandato durante el período, las nuevas realidades políticas del Sudán y apoyará las prioridades indicadas por el Gobierno de transición del Sudán y se guiará por el enfoque de todo el sistema para Darfur, de conformidad con la resolución 2495 (2019) del Consejo.

13. El concepto de transición seguirá estando centrado en consolidar soluciones sostenibles a las principales causas del conflicto, al tiempo que también se prepara a las autoridades y las instituciones gubernamentales y se les ofrece apoyo, especialmente en el caso de las poblaciones y las comunidades que corren más riesgo. La labor en las esferas prioritarias se seguirá planificando y ejecutando conjuntamente por conducto de las funciones de enlace con los estados en las cuatro capitales de los estados de Darfur, a saber, El Fasher, Nyala, El Daein y El Geneina, haciendo hincapié en las esferas críticas y los campamentos para desplazados internos. Además, se establecerán funciones de enlace con los estados en Zalingei y Golo como parte de la ampliación prevista en la resolución 2495 (2019) del Consejo de Seguridad. Aprovechando el aprendizaje institucional, la ampliación de las funciones de enlace con los estados al gran Yebel Marra tiene por objeto reforzar la presencia del equipo en el país y su potencial para apoyar la capacidad del Gobierno en tres ámbitos: mitigar los riesgos y amenazas para la protección como parte de la estrategia de la UNAMID para la transición en el sector de la seguridad; abordar los conflictos intercomunitarios

y territoriales, especialmente en las zonas con un alto nivel de tensión; y abordar las cuestiones relativas al estado de derecho y los derechos humanos.

14. De conformidad con la resolución 2517 (2020) del Consejo de Seguridad, la Operación mantendrá su límite máximo de 4.050 efectivos militares. El componente de policía seguirá funcionando con la dotación máxima actual de 2.500 agentes de policía, incluidos 760 agentes de policía y 11 unidades de policía constituidas de hasta 1.740 efectivos (6 unidades de policía constituidas de 140 agentes cada una, 1 unidad de policía constituida de 160 agentes, 3 unidades de policía constituidas de 180 agentes cada una y 1 unidad de policía constituida de 200 agentes).

15. Con sujeción a la decisión que adopte el Consejo de Seguridad antes del 31 de mayo de 2020, se prevé que el componente militar de la UNAMID opere a partir del 1 de julio de 2020 desde nueve emplazamientos, a saber, las bases de operaciones de Kabkabiyah, Kass, Khor Abeche, Menawashei, Nertiti, Sortony y Zalingei, una base temporal de operaciones en Golo y una base logística en El Fasher, con su cuartel general en Zalingei. Estará integrado por cuatro batallones de infantería, uno de los cuales se designará como batallón de reserva de la fuerza estacionado en Zalingei, una compañía de policía militar, una compañía del cuartel general, una compañía de ingeniería polivalente y una instalación médica de nivel II en Kabkabiyah, en Darfur Septentrional. Se prevé que el componente de policía de la UNAMID opere desde nueve emplazamientos, a saber, Kalma, Kutum, Nyala 2, Saraf Omra, Shangil Tobaya, Tawila y Zalingei, una base temporal de operaciones en Golo y una base logística en El Fasher, con su cuartel general en Zalingei.

16. La Operación seguirá proporcionando simultáneamente apoyo al Gobierno del Sudán para establecer un entorno de protección a largo plazo, al tiempo que hará hincapié en la protección física de las poblaciones afectadas por el conflicto en zonas del gran Yebel Marra, incluidos los desplazados internos y los civiles en situación de riesgo especial, como las mujeres, las niñas, los niños y las personas más vulnerables. El componente militar continuará sus esfuerzos para crear un entorno estable y seguro en Darfur, proteger a los civiles en situación de riesgo, prevenir los ataques armados y apoyar la aplicación de los acuerdos de paz, utilizando todos los recursos y la capacidad disponibles, según se considere necesario. Las operaciones de seguridad se centrarán en contribuir a la protección de los civiles contra la violencia física, proporcionar seguridad al personal de las Naciones Unidas y el personal asociado y sus bienes, y hacer posible la prestación de asistencia humanitaria.

17. En estrecha colaboración con los componentes sustantivos, el componente de policía seguirá prestando apoyo a la protección física de los civiles y la facilitación de asistencia humanitaria y proporcionando patrullas de gran visibilidad en los campamentos para desplazados internos, las zonas adyacentes a los campamentos y las zonas de retorno, así como en los corredores migratorios, especialmente los utilizados por mujeres y niños. El componente de policía también seguirá proporcionando escoltas armadas al personal de las entidades del sistema de las Naciones Unidas y al personal humanitario durante las evaluaciones sobre el terreno y las misiones de vigilancia, creando un entorno de protección mediante la coordinación de las actividades de desarrollo y adiestramiento de las fuerzas de policía del Sudán en Darfur, llevando a cabo patrullas conjuntas con la policía sudanesa para que pueda realizarse el traspaso de responsabilidades, sin tropiezos, a medida que la Operación reduzca gradualmente sus efectivos al acercarse su salida y ponga en práctica iniciativas policiales orientadas a la comunidad, en particular las iniciativas sobre la violencia sexual y de género y la protección de la infancia, en colaboración con el equipo de las Naciones Unidas en el país.

18. La Operación seguirá realizando actividades sustantivas fundamentales de conformidad con su mandato, enunciado en la resolución 2495 (2019) del Consejo de Seguridad, al tiempo que planifica y lleva a cabo la reducción del personal civil acorde con la reducción de los componentes militar y de policía, en caso de que el Consejo de Seguridad decida antes del 31 de mayo de 2020 continuar con la reducción de la Operación. El entorno político imperante y los cambios que se están produciendo en el Sudán tras el derrocamiento de Omer Hassan Ahmed Al-Bashir el 11 de abril de 2019 ofrecen una oportunidad única para poner fin a los conflictos armados y lograr una paz general en el país, incluido Darfur. La Declaración Constitucional de 17 de agosto de 2019, que rige la transición en el Sudán, estipula que la prioridad clave es lograr la paz en el país. En consecuencia, el 11 de septiembre de 2019, el Gobierno de Transición y el Frente Revolucionario Sudanés firmaron la Declaración de Yuba sobre los Procedimientos de Fomento de la Confianza y la Preparación para las Negociaciones, en la que acordaron poner fin a los conflictos en el Sudán mediante negociaciones y un acuerdo global. Con ese fin, las partes celebraron conversaciones de paz en Yuba y varios acuerdos, entre ellos uno por el que se prorrogó el cese de las hostilidades por tres meses. Las partes también han pedido al Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana y al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas que emitan un nuevo mandato para las negociaciones, subrayando la necesidad de que la Unión Africana y las Naciones Unidas acompañen el proceso de paz.

19. En vista de lo que antecede y de conformidad con la resolución 2495 (2019) del Consejo de Seguridad, la Operación, en coordinación con la Unión Africana, seguirá prestando apoyo al proceso de paz, que se traducirá en apoyo de secretaría a las negociaciones de paz en curso, apoyo a la mediación entre el Gobierno del Sudán y los movimientos armados de Darfur y preparativos para aplicar cualquier acuerdo de paz que se concierte, en consonancia con las prioridades estratégicas del Gobierno del Sudán recogidas en su plan para la transición.

20. La Operación también prestará apoyo a la recién establecida Comisión de Paz nacional mediante, entre otras cosas, actividades de promoción, formulación de políticas, creación de capacidad y apoyo logístico. La Operación se centrará en facilitar la participación de los agentes no estatales, especialmente las mujeres, los jóvenes, la sociedad civil y los desplazados internos, en las negociaciones de paz. A ese respecto, además de la promoción política y la prestación de apoyo técnico y logístico para la participación de esos grupos en las negociaciones políticas y de paz, la Operación elaborará programas de creación de capacidad en las negociaciones de paz y organizará actividades conexas (capacitación y talleres) para todos los interesados pertinentes en el proceso de paz de Darfur, incluidos los movimientos armados y otros agentes no estatales.

21. La Operación apoyará la preparación y ejecución de los programas relacionados con los arreglos de seguridad convenidos, entre ellos los de desarme, desmovilización y reintegración de los grupos armados.

22. El componente civil de la Operación seguirá contribuyendo a crear un entorno propicio para lograr una protección efectiva, el respeto de la rendición de cuentas en materia de derechos humanos y soluciones duraderas para lograrlo, y el estado de derecho, por ejemplo aprovechando los procesos nacionales de reforma. La Operación seguirá creando capacidad en materia de estado de derecho y derechos humanos para fortalecer las instituciones públicas, las organizaciones de la sociedad civil y las organizaciones comunitarias, y apoyará el estado de derecho en el país y prestará asistencia a las instituciones de derechos humanos y los mecanismos de justicia de transición para el mantenimiento de la paz y los procesos políticos, de conformidad con la política de diligencia debida en materia de derechos humanos. La Operación seguirá reforzando los mecanismos de alerta temprana y protección comunitaria, entre

otros medios fortaleciendo las redes de protección de mujeres en Darfur. La Operación también colaborará con las autoridades gubernamentales, la Comisión de la Verdad, la Justicia y la Reconciliación, la Comisión de Tierras de Darfur, la administración autóctona y los tribunales rurales, las organizaciones de la sociedad civil, los mecanismos locales de mediación y personalidades y grupos influyentes para apoyar la prevención, la mitigación y la solución de los conflictos entre las comunidades. La Operación también seguirá promoviendo un entorno más seguro mediante respuestas oportunas a las amenazas que plantean los restos explosivos de guerra.

23. La Operación también colaborará estrechamente con las entidades del sistema de las Naciones Unidas en la región y con los agentes externos pertinentes para velar por la coordinación del apoyo regional e internacional al proceso de paz y mediación en Darfur.

24. El plan estratégico de comunicaciones de la Operación se estructurará en torno a actividades de divulgación proactivas durante la fase de transición.

Preparativos para la reducción y la transición a una presencia de relevo

25. En su resolución [2517 \(2020\)](#), el Consejo de Seguridad decidió que la UNAMID mantuviera todas las bases de operaciones para la ejecución de su mandato y expresó su intención de decidir, a más tardar el 31 de mayo de 2020, el modo de proceder con respecto a la reducción y la salida responsables de la UNAMID, y expresó también su intención de aprobar al mismo tiempo una nueva resolución en la que se estableciera una presencia de relevo de la UNAMID. Con ese fin, la Operación ha intensificado su planificación y sus preparativos para el futuro cierre de la UNAMID y su posterior liquidación.

26. Entre las actividades preparatorias cabe mencionar el examen crítico de los progresos realizados en el concepto de transición de todo el sistema con el equipo de las Naciones Unidas en el país. La UNAMID, junto con el equipo de las Naciones Unidas en el país, ha establecido mecanismos de planificación y coordinación de la transición que incluyen la creación de una célula conjunta de transición para encabezar y supervisar la ejecución general de la transición y las funciones de enlace con los estados. Se ha aprobado un plan de acción conjunto para la transición, concebido como un documento vivo con seis líneas de trabajo, como instrumento de planificación, ejecución y supervisión de la transición, en el que se describe el conjunto de tareas que será necesario realizar, los plazos previstos y los asociados que continuarán las actividades críticas de consolidación de la paz cuando se produzca la salida de la Operación. Esto dará lugar a la elaboración conjunta del futuro plan de salida para completar las actividades durante la fase final del mandato de la Operación. La UNAMID, en estrecha colaboración con la Sede y sobre la base de la experiencia adquirida en anteriores transiciones y cierres de misiones de mantenimiento de la paz, en particular la Misión de las Naciones Unidas de Apoyo a la Justicia en Haití (MINUJUSTH), está determinando las medidas necesarias para realizar un traspaso efectivo de la UNAMID al tiempo que apoya la puesta en marcha de la presencia de relevo de las Naciones Unidas en el Sudán.

27. Del mismo modo, la UNAMID sigue planificando el cierre físico de la Operación y su futura salida del país. Entre las tareas fundamentales que requerirán considerable atención y planificación se encuentran: la repatriación del personal uniformado y del equipo de propiedad de los contingentes; el traspaso por fases de las restantes bases de operaciones y su rehabilitación ambiental; la gestión responsable y bien organizada de la separación del personal civil, teniendo plenamente en cuenta las enseñanzas extraídas de anteriores cierres de misiones; y la elaboración de planes oficiales de enajenación de activos, aprobados por el personal directivo superior y la Sede, para salvaguardar la enajenación de lo que podría dar

lugar a un considerable excedente de activos fijos e inventario de las Naciones Unidas. A este respecto, la Operación está trabajando en estrecha colaboración con la Sede, así como con la Base Logística de las Naciones Unidas y el Centro Regional de Servicios de Entebbe, para formular planes de cierre y liquidación física y administrativa de la UNAMID.

28. Dependiendo de la decisión del Consejo de Seguridad, el período comprendido entre junio y octubre de 2020 y los meses siguientes podrían dedicarse a la reducción de la UNAMID, seguida inmediatamente por su cierre, posiblemente coincidiendo con el establecimiento de una presencia de relevo.

29. En caso de que se adopte la decisión de que la UNAMID debe continuar con el cierre de las restantes bases de operaciones, la Operación está en condiciones de llevar a cabo una nueva reducción del personal uniformado y de los activos, el cierre de 14 emplazamientos (que comprenden 12 bases de operaciones, una base temporal de operaciones y el cuartel general de la Operación) y actividades previas a la liquidación respecto de los bienes de las Naciones Unidas, de conformidad con la resolución [2495 \(2019\)](#) del Consejo de Seguridad. A este respecto, la UNAMID ha elaborado un plan preliminar para el cierre secuencial de los 14 emplazamientos entre mayo y octubre de 2020, que se reajustará sobre la base de la decisión adoptada por el Consejo en su resolución [2517 \(2020\)](#) de mantener la dotación de efectivos hasta el 31 de mayo de 2020. El plan preliminar de reducción de la UNAMID y la secuencia de cierre de las bases de operaciones se han formulado, entre otras cosas, de conformidad con los siguientes criterios clave: a) la protección de los civiles, que seguirá siendo fundamental para el cumplimiento del mandato de la Operación hasta su cierre; b) la salvaguardia de la seguridad del personal y los activos de las Naciones Unidas, que es primordial; c) el mantenimiento de funciones de apoyo logístico adecuadas y fiables durante la totalidad de la reducción y el cierre; y d) la próxima temporada de lluvias en Darfur, que obstaculizará enormemente los desplazamientos sobre el terreno en la zona.

30. Se están llevando a cabo actividades preparatorias en materia de evaluación ambiental y descontaminación, junto con la verificación física de los activos. La UNAMID, en estrecha colaboración y consulta con la Sede, ha establecido medidas para la enajenación de activos de conformidad con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas antes de que comience su liquidación.

31. También se han elaborado planes preliminares para el cese de las operaciones, la repatriación del personal uniformado y el traslado del equipo de propiedad de los contingentes, que se aplicarán de conformidad con la decisión del Consejo de Seguridad. A este respecto, y para facilitar la aplicación sin tropiezos de una estrategia de salida, se está estableciendo un comité directivo de nivel estratégico para la reducción, con representación tanto de la UNAMID como de la Sede. El plan preliminar de reducción y cierre de la Operación seguirá evolucionando y se perfeccionará para asegurar que se ajuste a la decisión y orientación finales del Consejo de Seguridad, en particular la definición de la presencia de relevo de las Naciones Unidas, que podría requerir la conservación de emplazamientos y activos actuales de las Naciones Unidas.

32. Se prevé que, al final de la fase de reducción, la presencia geográfica de la Operación consista en: a) la base logística de El Fasher, donde se ubicará el equipo de liquidación para llevar a cabo las actividades de liquidación, incluido el cierre administrativo, con sólidos mecanismos de protección establecidos por las fuerzas afectadas hasta el cierre; y b) las operaciones de Port Sudan y la oficina de Jartum, que se necesitarán para prestar apoyo a las operaciones de exportación y el enlace con las autoridades del Gobierno de Transición del Sudán.

III. Recursos necesarios para el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2020

33. Los recursos necesarios estimados para el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2020 son suficientes para que la Operación siga cumpliendo su mandato.

34. Se preparará una propuesta presupuestaria detallada para el ejercicio 2020/21 para que la Asamblea General la examine en la parte principal de su septuagésimo quinto período de sesiones. El período intermedio permitirá que la Operación elabore una solicitud presupuestaria completa que incorporará plenamente las decisiones adoptadas por el Consejo y abarcará la totalidad de las operaciones de la UNAMID en el ejercicio 2020/21.

A. Recursos humanos

Recursos humanos

	<i>Dotación aprobada del 1 de julio de 2019 al 30 de junio de 2020</i>		<i>Despliegue previsto^a</i>				
		<i>Julio de 2020</i>	<i>Agosto de 2020</i>	<i>Septiembre de 2020</i>	<i>Octubre de 2020</i>	<i>Noviembre de 2020</i>	<i>Diciembre de 2020</i>
Observadores militares	49	49	49	49	49	49	49
Contingentes militares	4 001	4 001	4 001	4 001	4 001	4 001	4 001
Policía de las Naciones Unidas	760	760	760	760	760	760	760
Unidades de policía constituidas	1 740	1 740	1 740	1 740	1 740	1 740	1 740
Personal internacional	530	527	527	527	527	527	527
Personal nacional	878	872	872	872	872	872	872
Plazas temporarias	97	97	97	97	97	97	97
Voluntarios de las Naciones Unidas	68	68	68	68	68	68	68
Personal proporcionado por los Gobiernos	6	6	6	6	6	6	6
Total	8 129	8 120	8 120	8 120	8 120	8 120	8 120

^a Representa la dotación máxima autorizada o propuesta.

35. Durante el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2020, la Operación mantendrá los límites máximos actuales de 4.050 efectivos militares y 2.500 agentes de policía. La composición de los 4.050 efectivos militares autorizados por el Consejo de Seguridad en su resolución [2429 \(2018\)](#) refleja las necesidades operacionales durante el período previsto. El número de observadores militares desplegados al 1 de julio de 2020 se mantendrá en 49, y el correspondiente número de efectivos de contingentes militares será de 4.001.

36. Durante el mismo período, la dotación máxima de personal civil será de 1.570 puestos y plazas (527 de contratación internacional, 872 de contratación nacional, 68 de los Voluntarios de las Naciones Unidas, 97 puestos temporarios y 6 miembros del personal proporcionado por los Gobiernos). Esto representa una reducción de 3 puestos de contratación internacional (1 de Oficial de Adquisiciones (P-3) y 2 de Auxiliar de Adquisiciones del Servicio Móvil) y 6 puestos de contratación nacional (5 de Auxiliar de Adquisiciones del Cuadro de Servicios Generales y 1 de Auxiliar Administrativo del Cuadro de Servicios Generales) en la Sección de Adquisiciones

con respecto a la dotación de personal aprobada para el ejercicio 2019/20. Esta disminución refleja descensos en los volúmenes de adquisiciones debido a la reducción de las operaciones de la UNAMID en respuesta a resoluciones anteriores.

37. Las estimaciones de recursos para el período se calcularon sobre la base de las necesidades reales previstas para el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2020 y contienen créditos para diversas actividades que está previsto realizar durante el semestre, como las rotaciones del personal uniformado, las actividades de descontaminación ambiental y rehabilitación biológica, el reacondicionamiento de los vehículos y equipos excedentarios y otras actividades programáticas.

B. Recursos financieros

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

<i>Categoría</i>	<i>Gastos (2018/19)</i>	<i>Fondos asignados (2019/20)</i>	<i>Estimación de gastos (1 de julio a 31 de diciembre de 2020)</i>
Personal militar y de policía			
Observadores militares	2 980,5	1 560,1	834,1
Contingentes militares	248 969,5	144 964,9	71 937,9
Policía de las Naciones Unidas	37 247,1	19 962,7	12 066,6
Unidades de policía constituidas	54 075,4	59 707,1	28 396,9
Subtotal	343 272,5	226 194,8	113 235,5
Personal civil			
Personal internacional	131 618,7	112 018,7	53 762,0
Personal nacional	71 957,0	38 871,2	18 744,4
Voluntarios de las Naciones Unidas	5 770,8	3 708,1	1 995,4
Personal temporario general	6 784,7	7 037,4	3 778,4
Personal proporcionado por los Gobiernos	522,8	278,0	132,1
Subtotal	216 654,0	161 913,4	78 412,3
Gastos operacionales			
Observadores electorales civiles	–	–	–
Consultores y servicios de consultoría	10,3	196,1	30,3
Viajes oficiales	3 225,4	2 184,7	1 193,0
Instalaciones e infraestructura	36 347,4	17 432,3	8 746,8
Transporte terrestre	5 603,5	3 322,7	1 375,2
Operaciones aéreas	55 202,9	37 252,1	16 486,4
Operaciones marítimas	179,7	5,2	–
Comunicaciones y tecnología de la información	16 472,4	14 523,5	6 893,4
Servicios médicos	740,8	803,3	670,6
Equipo especial	–	–	–
Suministros, servicios y equipo de otro tipo	37 268,7	50 677,5	14 853,1
Proyectos de efecto rápido	–	–	–
Subtotal	155 051,1	126 397,4	50 248,8

<i>Categoría</i>	<i>Gastos (2018/19)</i>	<i>Fondos asignados (2019/20)</i>	<i>Estimación de gastos (1 de julio a 31 de diciembre de 2020)</i>
Recursos necesarios en cifras brutas	714 977,6	514 505,6	241 896,6
Ingresos en concepto de contribuciones del personal	21 180,6	14 186,3	6 919,2
Recursos necesarios en cifras netas	693 797,0	500 319,3	234 977,4
Contribuciones voluntarias en especie (presupuestadas)	–	–	–
Total de recursos necesarios	714 977,6	514 505,6	241 896,6

C. Análisis de los recursos necesarios

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

	<i>Estimación de gastos</i>
Observadores militares	834,1

38. Los recursos necesarios estimados para el despliegue mensual de 49 observadores militares en el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2020 ascienden a 834.100 dólares, a fin de que la Operación pueda continuar sus esfuerzos encaminados a establecer un entorno estable y seguro en Darfur. Los recursos necesarios incluyen créditos para dietas por misión y otros gastos conexos en relación con el despliegue mensual previsto de 49 observadores militares, así como créditos para la rotación de la mitad de los observadores militares durante el semestre.

39. Además, los recursos necesarios reflejan la aplicación de un factor de demora en el despliegue del 31,0 % para tener en cuenta el patrón de despliegue real reciente.

	<i>Estimación de gastos</i>
Contingentes militares	71 937,9

40. Los recursos necesarios estimados para el despliegue mensual de 4.001 efectivos de contingentes militares ascienden a 71.937.900 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2020. Durante el período, el componente militar proseguirá sus esfuerzos para establecer un entorno estable y seguro en Darfur, proteger a los civiles en situación de riesgo, prevenir los ataques armados y apoyar la aplicación de los acuerdos de paz utilizando todos los recursos y la capacidad disponibles. Los recursos necesarios incluyen créditos para el reembolso de los costos estándar de los contingentes, el equipo de propiedad de los contingentes y otros gastos conexos en relación con el despliegue mensual previsto de 4.001 efectivos de contingentes militares. También se ha incluido, para el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2020, un ajuste estimado relacionado con las deducciones por equipo de propiedad de los contingentes no desplegado, desplegado con demoras o inservible que se aplicarán al reembolsar los gastos de los contingentes, de conformidad con la resolución [67/261](#) de la Asamblea General.

41. Además, los recursos necesarios reflejan la aplicación de un factor de demora nulo en el despliegue para tener en cuenta el patrón de despliegue real reciente.

*Estimación de gastos***Policía de las Naciones Unidas**

12 066,6

42. Los recursos necesarios estimados para el despliegue mensual de 760 agentes de policía no pertenecientes a unidades constituidas ascienden a 12.066.600 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2020. Durante el período, los agentes de policía no pertenecientes a unidades constituidas llevarán a cabo patrullas de seguridad para proteger a los desplazados internos y realizarán actividades de policía de proximidad comunitaria en el gran Yebel Marra. Los recursos necesarios incluyen créditos para dietas por misión y otros gastos conexos en relación con el despliegue mensual previsto de 760 agentes de policía de las Naciones Unidas, así como créditos para la rotación de los agentes de policía de las Naciones Unidas durante el período de seis meses.

43. Además, los recursos necesarios reflejan la aplicación de un factor de demora en el despliegue del 31,0 % para tener en cuenta el patrón de despliegue real reciente.

*Estimación de gastos***Unidades de policía constituidas**

28 396,9

44. Los recursos necesarios estimados para el despliegue mensual de 1.740 agentes de unidades de policía constituidas ascienden a 28.396.900 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2020. Durante el período, los agentes de unidades de policía constituidas llevarán a cabo patrullas de seguridad para proteger a los desplazados internos y proporcionarán apoyo de reserva y protección al personal de policía de las Naciones Unidas, seguridad para las instalaciones de la UNAMID y escoltas humanitarias y el grupo de reacción rápida en el gran Yebel Marra. Los recursos necesarios incluyen créditos para el reembolso de los gastos de las unidades de policía constituidas, el equipo de propiedad de los contingentes y otros gastos conexos en relación con el despliegue mensual previsto de 1.740 agentes de unidades de policía constituidas. También se ha incluido, para el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2020, un ajuste estimado relacionado con las deducciones por equipo de propiedad de los contingentes no desplegado, desplegado con demoras o inservible que se aplicarán al reembolsar los gastos de las unidades de policía constituida, de conformidad con la resolución [67/261](#) de la Asamblea General.

45. Además, los recursos necesarios reflejan la aplicación de un factor de demora en el despliegue del 6,0 % para tener en cuenta el patrón de despliegue real reciente.

*Estimación de gastos***Personal de contratación internacional**

53 762,0

46. Los recursos necesarios estimados para financiar los sueldos y otros gastos conexos de 527 puestos de personal de contratación internacional ascienden a 53.762.000 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2020. Los recursos necesarios reflejan la aplicación de una tasa de vacantes del 12,0 % que tiene en cuenta el patrón de despliegue reciente.

*Estimación de gastos***Personal de contratación nacional**

18 744,4

47. Los recursos necesarios estimados para financiar los sueldos y otros gastos conexos de 872 puestos de personal de contratación nacional, a saber, 124 puestos de personal nacional del Cuadro Orgánico y 748 puestos de personal nacional de

Servicios Generales, ascienden a 18.744.400 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2020. Los recursos necesarios reflejan la hipótesis de la plena ocupación de las plazas de personal nacional del Cuadro Orgánico y una tasa de vacantes del 1,0 % para los gastos del personal nacional de Servicios Generales, que tienen en cuenta el patrón de despliegue real reciente.

Estimación de gastos

Voluntarios de las Naciones Unidas

1 995,4

48. Los recursos necesarios estimados para financiar los sueldos y otros gastos conexos de 68 plazas de los Voluntarios de las Naciones Unidas ascienden a 1.995.400 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2020. Los Voluntarios de las Naciones Unidas seguirán siendo parte integrante del componente de apoyo de la Operación y participarán en algunas de las funciones fundamentales relacionadas con la reducción de los efectivos de la Operación, entre ellas la ingeniería y la administración de bienes y almacenes. Los recursos necesarios reflejan la aplicación de una tasa de vacantes del 4,0 %, que tiene en cuenta el patrón de despliegue reciente.

Estimación de gastos

Personal temporario general

3 778,4

49. Los recursos necesarios estimados para financiar los gastos de 97 plazas financiadas con cargo a los recursos para personal temporario general, a saber, 16 plazas de personal internacional, 1 plaza de personal nacional del Cuadro Orgánico y 80 plazas de personal nacional de Servicios Generales, ascienden a 3.778.400 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2020. Los titulares de las 97 plazas financiadas con cargo a los recursos para personal temporario general seguirán desempeñando funciones vitales de gestión de instalaciones, entre otras cosas en relación con la clausura prevista de los locales de la UNAMID.

50. Los recursos necesarios reflejan la hipótesis de la plena ocupación de las plazas de personal internacional y personal nacional del Cuadro Orgánico y la aplicación de una tasa de vacantes del 1,0 % para los gastos de las plazas de personal nacional de Servicios Generales financiadas con cargo a la partida de personal temporario general, que tienen en cuenta el patrón de despliegue real reciente.

Estimación de gastos

Personal proporcionado por los Gobiernos

132,1

51. Los recursos necesarios estimados para financiar el costo de seis miembros del personal proporcionado por los Gobiernos ascienden a 132.100 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2020. Los recursos necesarios reflejan la hipótesis de la plena ocupación, que tiene en cuenta el patrón de despliegue reciente.

Estimación de gastos

Consultores y servicios de consultoría

30,3

52. Los recursos necesarios estimados para financiar el costo de un consultor individual a fin de que preste apoyo a la UNAMID en la transición y la cooperación con el equipo de las Naciones Unidas en el país y el Gobierno receptor ascienden a 30.300 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2020.

Estimación de gastos

Viajes oficiales 1 193,0

53. Los recursos necesarios estimados para financiar los viajes que está previsto realizar durante el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2020 ascienden a 1.193.000 dólares. Los viajes previstos permitirán que la Operación realice las actividades previstas en su mandato, así como las relacionadas con la reducción de sus efectivos.

Estimación de gastos

Instalaciones e infraestructura 8 746,8

54. Los recursos necesarios estimados para financiar los gastos en instalaciones e infraestructura ascienden a 8.746.800 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2020. Los recursos corresponden principalmente a créditos para gasolina, aceite y lubricantes para el funcionamiento de los generadores de la UNAMID. También incluyen créditos para actividades relacionadas con la descontaminación y rehabilitación biológica de los emplazamientos de la Operación.

Estimación de gastos

Transporte terrestre 1 375,2

55. Los recursos necesarios estimados para financiar los gastos de transporte terrestre ascienden a 1.375.200 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2020. Los recursos corresponden principalmente a la utilización y mantenimiento de los vehículos de propiedad de las Naciones Unidas e incluyen créditos para reparaciones y mantenimiento y piezas de repuesto debido a la necesidad de reacondicionar los vehículos y equipos excedentarios antes de su transferencia a otras misiones, según sea necesario.

Estimación de gastos

Operaciones aéreas 16 486,4

56. Los recursos necesarios estimados para financiar los gastos de operaciones aéreas ascienden a 16.486.400 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2020. La Operación seguirá manteniendo y utilizando dos aviones y ocho helicópteros en el período de seis meses para prestar todos los servicios conexos, incluidos los de pasajeros, carga, patrullaje y observación, búsqueda y salvamento, y evacuación médica y de bajas.

Estimación de gastos

Comunicaciones y tecnología de la información 6 893,4

57. Los recursos necesarios estimados para financiar los gastos de comunicaciones y tecnología de la información ascienden a 6.893.400 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2020. Los recursos incluyen créditos para comunicaciones comerciales, un acuerdo de prestación de servicios para equipo de comunicaciones (que abarca también la eliminación de desechos electrónicos), mantenimiento y reparación del equipo de comunicaciones existente, piezas de repuesto, gastos relacionados con los programas informáticos, y los servicios de información pública y de tecnología de la información necesarios para mantener a la UNAMID en funcionamiento durante el semestre.

Estimación de gastos

Servicios médicos 670,6

58. Los recursos necesarios estimados para financiar los gastos de los servicios médicos y suministros médicos ascienden a 670.600 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2020.

Estimación de gastos

Suministros, servicios y equipo de otro tipo 14 853,1

59. Los recursos necesarios estimados para financiar los gastos de suministros, servicios y equipo de otro tipo ascienden a 14.853.100 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2020. Los recursos necesarios incluyen créditos principalmente para los servicios de detección y remoción de minas, otros gastos de flete y gastos conexos, los servicios de contratistas individuales y otras actividades programáticas.

60. Para el período de seis meses comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2020, se propone la suma de 6.704.800 dólares para prestar apoyo a otras actividades programáticas, que incluye 5.236.600 dólares para que el equipo de las Naciones Unidas en el país, con el apoyo de la UNAMID, pueda seguir realizando actividades programáticas como parte de las funciones de enlace con los estados. Durante el semestre, las actividades que se efectuarán en el marco de la estructura de las funciones de enlace con los estados seguirán centrándose en las siguientes esferas: el estado de derecho; la resiliencia y los medios de subsistencia y las soluciones duraderas para la población desplazada y las comunidades de acogida; la prestación inmediata de servicios a los desplazados internos; y los derechos humanos.

61. Además de las actividades programáticas que forman parte de las funciones de enlace con los estados, se propone una suma de 1.468.200 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2020 para financiar otras actividades programáticas en el gran Yebel Marra, entre ellas las actividades que promuevan de manera general la consolidación de la paz, la recuperación, la estabilidad de la comunidad y la seguridad.

IV. Medidas que deberá adoptar la Asamblea General

62. **Las medidas que deberá adoptar la Asamblea General en relación con la financiación de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur son las siguientes:**

a) **Autorizar al Secretario General a contraer compromisos de gastos por una suma que no supere los 241.896.600 dólares para el mantenimiento de la Operación durante el período de seis meses comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2020;**

b) **Prorratear la suma que figura en el subpárrafo a) a razón de 40.316.100 dólares al mes en caso de que el Consejo de Seguridad decida prorrogar el mandato de la Operación.**